PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EL DÍA NACIONAL DE LAS COOPERATIVAS.

BOLETIN N° 8.126-03

PROYECTO APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS	MODIFICACIÓN DEL SENADO, RECHAZADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA	TEXTO FINAL
PROYECTO DE LEY: "Artículo único.- Declárase el **14 de noviembre** como Día Nacional de las Cooperativas.".	**Artículo único** Ha reemplazado la expresión "el 14 de noviembre", por la siguiente: "**el primer sábado del mes de julio de cada año**".	- Aprobar como artículo único del proyecto, el siguiente: "Artículo único.- Declárase el primer sábado del mes de julio de cada año como Día Nacional de las Cooperativas.".	**PROYECTO DE LEY:** Artículo único.- Declárase el primer sábado del mes de julio de cada año como Día Nacional de las Cooperativas.".